



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S. A. DE C.V.
R.F.C.: CAA060419T74
DOMICILIO FISCAL: MONTEVIDEO NORTE No. 572. LATINOAMERICANA, SALTILLO,
COAHUILA
NUMERO DE ORDEN: VRM0501035/07
NUMERO DE OFICIO: 242/2007
FECHA DE OFICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EXPEDIENTE: CAA060419T74

Esta Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006; en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 7 de Enero de 2004 y Artículos 1 primer y segundo párrafo, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo Fracción I, punto No. 3, 18 primer y segundo párrafo, 28 primer párrafo Fracciones IV, XII, XXX y XLII y ultimo párrafo, 29 primer párrafo Fracción I, 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XVII, XXI Y XXIII, segundo, tercero y quinto párrafos, 57 primer párrafo Fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10.00 horas del día 02 de Septiembre de 2008, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Emilio Castelar y Victoriano Cepeda S/N, Saltillo, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, el Acta Final de fecha 08 de Agosto de 2008 levantada a folios SC-14892 al SC-14920 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, a través de la cual se le dan a conocer a la contribuyente visitada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S. A. DE C.V. en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le ha venido practicando, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al valor Agregado por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio de 2007 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Periodo Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 30 de Junio de 2007 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio de 2007; por el que se hubiera o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y definitivas, en cumplimiento de la orden número



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S. A. DE C.V.
R.F.C.: CAA060419T74
DOMICILIO FISCAL: MONTEVIDEO NORTE No. 572, LATINOAMERICANA, SALTILLO, COAHUILA
NUMERO DE ORDEN: VRM0501035/07
NUMERO DE OFICIO: 242/2007
FECHA DE OFICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EXPEDIENTE: CAA060419T74

Hoja Numero 2

VRM0501035/07, contenida en el oficio número 242/2007 de fecha 10 de Septiembre de 2007, expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco Garcia Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S. A. DE C.V., por estar desaparecida; por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación de la misma ha quedado legalmente efectuada.

La referida Acta Final, fue colocado en los estrados de esta Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, así como en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, desde el día 11 de Agosto de 2008, en virtud de que el contribuyente visitado CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALFA, S. A. DE C.V., desocupo el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en Montevideo Norte No. 572, Latinoamericana, Saltillo, Coahuila, según consta en acta de constancia de hechos de fecha 07 de Agosto de 2008 levantada a folios SC-14890 y SC-14891 y oficio 322-SAT-05-II-IV-7527 de fecha 04 de diciembre de 2007 girado por el C. Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña, Administrador Local de Recaudación de Saltillo, y sin haber presentado hasta esa fecha cambio de domicilio fiscal ante la autoridad competente, según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de avisos presentados con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
El Director General de Fiscalización

Lic. David Francisco Garcia Ordaz

JALH.JCMS:dm